



# JUSTICIA TRANSICIONAL

VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y MEDIDAS DE NO REPETICIÓN

## ¿Qué es la justicia transicional?

Es el conjunto de **medidas y prácticas** que se adoptan toda vez que se inicia una transición política hacia la pacificación o hacia la democracia, luego de un período de dictadura, guerra civil o violencia desbordada, para enfrentar una enorme cantidad de transgresiones a los derechos humanos y crímenes internacionales.

En ese sentido, los procesos de justicia transicional buscan, ordinariamente, llevar a cabo una transformación radical del orden social y político de un país, bien para reemplazar un estado de guerra, ya sea convencional o no, por un orden civil pacífico, o bien para pasar de una dictadura a una democracia. La justicia transicional busca hacerse cargo del pasado y transformar el presente para tener un mejor futuro.

# ¿Qué es el derecho a la verdad?

**El derecho a la verdad surge explícitamente como respuesta a las desapariciones forzadas.**

En 1981 el Comité de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas establece que los familiares de las personas desaparecidas también eran víctimas, pues la angustia y el estrés causados por la incertidumbre del destino de sus seres queridos constituían una forma de trato cruel e inhumano y que, por ende, tenían derecho a saber qué les había sucedido a sus familiares. En virtud de esa situación, esa entidad declara que el Estado uruguayo estaba obligado a investigar los sucesos que habían dado lugar a la desaparición y a buscar el paradero de sus familiares.

El derecho a la verdad comprende una doble dimensión. En primer lugar, se reconoce el derecho de las víctimas y sus familiares a conocer la verdad sobre los hechos que dieron lugar a graves violaciones de los derechos humanos, la suerte que corrió la víctima, así como conocer la identidad de quienes participaron en ellos. En segundo lugar, se reconoce el derecho irrenunciable que toda sociedad tiene de conocer la verdad de lo ocurrido, así como las razones y circunstancias en las que delitos llegaron a cometerse, a fin de evitar que esos hechos vuelvan a ocurrir en el futuro. Para garantizar este derecho se han creado Comisiones de la Verdad.



## ¿Cuáles son los componentes de la justicia transicional?

- Verdad, justicia, reparación y medidas de no repetición.
- Estas medidas no constituyen una receta cuyos ingredientes el Estado puede decidir libremente cuáles aplicar y cuáles no. Debe aplicarlas todas aunque no hay una receta única.
- Un alto nivel de cumplimiento de una medida no es excusa para el incumplimiento de otra.

# ¿Qué son las Comisiones de la Verdad?

## CARACTERÍSTICAS:

Son un **grupo de especialistas** que investigan patrones de abusos durante un período determinado y que han afectado a un sinnúmero de personas.

Su estudio se centra en el **pasado reciente**, casi siempre en aquellos hechos que han precedido a una transición política.



Son **aprobados, autorizados o facultados oficialmente por un Estado**, lo cual les permite tener un mejor acceso a fuentes oficiales de información, mayor seguridad para emprender investigaciones sensibles y una mayor probabilidad de que sus informes y recomendaciones reciban mayor atención de las autoridades.

Son **creadas como parte de la transición** de un gobierno autoritario a uno democrático o de una guerra civil o violencia extrema a la paz y son temporales.

## FUNCIONES:

### Esclarecer y reconocer la verdad.

Esclarecer la verdad “hasta donde sea posible” incluye el esfuerzo por establecer: a) La identidad de los perpetradores. b) Las causas que condujeron a los abusos. c) Las circunstancias y hechos de las violaciones. d) El destino final y ubicación de las víctimas en el caso de desapariciones forzadas.

Reconocer la verdad implica que, en su caso, el Estado admite su responsabilidad y acepta que obró mal. Además, al identificar y recordar colectivamente a

las víctimas que fueron torturadas, asesinadas, desaparecidas y desplazadas se les restaura su valor dentro de la sociedad y su dignidad.

### Responder a las necesidades e intereses de las víctimas.

La narrativa de criminalización de las víctimas que generalmente ha sido construida por los victimarios no es susceptible de ser desmantelada por la verdad jurídica que se produce en los juicios por ser muy limitada y centrada



Un proceso de sanación necesita trabajar con el pasado para transformar las narrativas de derrota en narrativas de esperanza y futuro

## **FUNCIONES:**

específicamente en condenar a los perpetradores. En ese sentido, las comisiones de la verdad, al centrarse en las víctimas, permiten que las mismas narren su historia, la cual usualmente ha sido silenciada o tergiversada, y así darles voz a quienes han sido oprimidas y criminalizadas por largos años.

### **Contribuir a la justicia y a la rendición de cuentas.**

La información brindada por las comisiones de la verdad puede, en ciertas ocasiones, señalar directamente a algunos responsables de los graves abusos cometidos en el pasado reciente, estableciendo así al menos una sanción moral para los mismos. Esta información puede ser de utilidad para establecer acusaciones penales. De igual manera, al no centrarse exclusivamente en un hecho específico, sino, más bien, en un patrón de acontecimientos, sus investigaciones y conclusiones le permiten ir más allá que los procesos penales, llegando en algunos casos a establecer concretamente las causas que originaron la violencia, lo cual puede ser utilizado en los juicios.

### **Señalar la responsabilidad institucional y recomendar reformas.**

Las comisiones de la verdad, al establecer patrones de violencia, están facultadas tanto para evaluar las responsabilidades institucionales por abusos masivos y sistemáticos a derechos humanos, así como para señalar la debilidad en las estructuras institucionales o en las leyes vigentes en el país, pues en ambos casos estas situaciones constituyen aspectos que facilitan la violencia estatal y propician la impunidad.

### **Promover la (re)conciliación y reducir las tensiones resultantes de la violencia del pasado<sup>1</sup>.**

La negación y el silencio pueden incrementar la desconfianza y la polarización. El diálogo entre las partes en conflicto que lleve a la verdad de los hechos puede generar un clima de entendimiento y tolerancia entre las víctimas, los perpetradores y la sociedad en general, elementos necesarios para el establecimiento de las bases de un verdadero estado democrático de derecho.

---

1. El término (re)conciliación se escribe entre paréntesis porque se emplea para señalar que en ocasiones se trata de reconstruir relaciones que se rompieron a causa de la guerra o la violencia política, pero en muchas otras de construir nuevos espacios y relaciones que anteriormente tampoco existían.

# ¿Qué es el derecho a la justicia?

Es la posibilidad real de acceder, en condiciones de igualdad, a un tribunal dotado de independencia e imparcialidad y cuya competencia haya sido establecida con anterioridad por la ley, facultado para pronunciarse con base en la legislación aplicable y mediante un procedimiento que asegure ciertas garantías procesales, para exigir la protección de un derecho.

En los países que recurren a la justicia transicional, la realidad es que la justicia funciona mal, por lo que se ha recurrido a la creación de algún tipo de órgano especial para la investigación y/o para el juzgamiento penal de

graves abusos cometidos por el régimen anterior (fiscalía, tribunal o ambos).

Estos órganos especiales generalmente actúan bajo el principio de complementariedad. En virtud de este principio se establece que, en caso que las instituciones nacionales se muestren incapaces o indispuestas de romper el ciclo de impunidad, estos órganos especiales pueden conocer los delitos que se estipulen en su mandato. Esta premisa obedece a que, según el derecho internacional, la responsabilidad primaria en materia de protección y garantía de los derechos humanos corresponde a las autoridades nacionales y, por tanto, las actividades que puedan desarrollar las autoridades internacionales complementan a las entidades nacionales.

Por la masividad de la violencia, la justicia transicional pretende asegurar, cuando menos, poder procesar a los máximos responsables de los mayores crímenes.

## ¿Cuáles son los tipos de justicia en la justicia transicional?



La **justicia retributiva**: Se encuentra basada en los procesos penales y en la imposición de penas carcelarias.



La **justicia restaurativa**: Aborda las violaciones de manera distinta: trabaja con la participación total de las víctimas y las comunidades involucradas, discutiendo los hechos, identificando las causas de los delitos y definiendo las sanciones. Presta gran importancia al arrepentimiento, aceptación de la responsabilidad así como a la reparación por parte de los ofensores. El objetivo fundamental es restaurar en el mayor grado posible, las relaciones tanto entre las víctimas y los perpetradores —en el caso de que sea posible—, como dentro de la comunidad a la que pertenecen.

# ¿Qué son las amnistías?

**Constituyen una medida de clemencia institucional por medio de la cual el Estado renuncia a la posibilidad de perseguir penalmente a una persona que ha cometido un delito, o pone en libertad a una persona que ya se encuentra cumpliendo una pena por el delito que se ha decidido amnistiar.**

Según el derecho internacional humanitario, las autoridades en el poder sí están facultadas para emitir amnistías una vez cesadas las hostilidades. Sin embargo, el problema con las amnistías surge cuando las mismas son dictadas sin condición alguna, es decir, cuando son decretadas sin que se haya identificado a los perpetradores de graves violaciones al derecho internacional de los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, ni determinado su nivel de responsabilidad. Además, el problema se presenta cuando no se ha esclarecido la forma en que se llevaron a cabo tales transgresiones, cuando no se ha determinado el paradero de las personas desaparecidas y, finalmente, cuando no se ha reparado a las víctimas y a sus familiares.

No es posible invocar amnistías para prohibir la investigación de ciertos crímenes internacionales incluyendo algunos críme-

“

Los procesos de justicia transicional generalmente inician con procesos de búsqueda de verdad y ésta se utiliza como insumo para la justicia

nes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio.

La amnistía no debe ser confundida con el perdón. La amnistía es una medida institucional y el perdón es una medida personal. La amnistía involucra al Estado, a las víctimas y a los perpetradores. El perdón incluye únicamente al perpetrador y a la víctima. La amnistía se impone por ley, el perdón no. Sin embargo, ambas deben estar precedidas de un proceso de justicia transicional en el que se establezcan claramente los hechos y las circunstancias en que sucedieron los mismos, en el que los perpetradores reconozcan su responsabilidad por los crímenes cometidos, garantizando así el irrestricto respeto a los derechos humanos y a la institucionalidad democrática.

## ¿Qué es el derecho a la reparación?

Es el derecho de las víctimas y sus familiares a ser restituidos tanto materialmente como simbólicamente por los derechos que les han sido violentados.

### ¿Cuáles son los tipos de reparación?

- **Restitución:** Busca restablecer la situación previa de la víctima, siempre que sea posible.
- **Indemnización:** Se refiere a la compensación monetaria que ha de concederse de forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y a las circunstancias de cada caso.



- **Rehabilitación:** Incluye medidas tales como la atención médica y psicológica, así como servicios jurídicos y sociales.

- **Satisfacción:** Comprende medidas tales como declaraciones oficiales o decisiones judiciales que restablezcan la dignidad, la reputación y los derechos de la víctima y de las personas estrechamente vinculadas a ella, así como disculpas públicas que incluyan el reconocimiento de los hechos y la aceptación de responsabilidades.

## ¿Cuáles son las garantías de no repetición?

Incluyen, según proceda, una serie de medidas que también contribuyen a la prevención. Entre estas medidas tenemos la **reforma de las instituciones**, el **desmantelamiento de los grupos armados no oficiales**, la **derogación de la legislación de emergencia incompatible con los derechos fundamentales**, la **investigación de los antecedentes de los miembros de las instituciones de seguridad y el poder judicial**, la **protección de los defensores de los derechos humanos** y la **formación en derechos humanos de los miembros de las instituciones de seguridad**.

Se ha afirmado que el compromiso de respetar un derecho implica hacer lo necesario para garantizar que cese su vulneración y que ésta no se repita.

Las garantías cumplen una función preventiva y pueden describirse como un reforzamiento positivo del cumplimiento futuro.

## ¿Por qué justicia transicional y cuáles son los crímenes internacionales que pueden aplicar a la situación en México?

En un proceso transicional como en el caso mexicano, en el que se pretende transitar de un período de **violencia desbordada** hacia uno de **construcción de paz** y, por ende, cambiar radicalmente el orden social del país, resulta necesario adoptar medidas extraordinarias que provienen de la justicia transicional.

Los crímenes internacionales que se puede aplicar a la situación mexicana son los de **lesa humanidad**. Éstos son actos tales como los **asesinatos, la esclavitud, la tortura, las desapariciones forzadas, la violación sexual, el desplazamiento forzado**, entre otros. Estos actos deben ser cometidos

“

Los crímenes de lesa humanidad no prescriben de acuerdo al derecho internacional de los derechos humanos y a la costumbre internacional. Esto quiere decir que la posibilidad de someter a la justicia a las personas responsables de estos delitos no expira con el transcurso del tiempo.

como parte de un **ataque generalizado o sistemático contra una población civil** y con conocimiento de dicho ataque por parte de los perpetradores.

 HEINRICH  
BÖLL  
STIFTUNG

THE  
FUND  
FOR  
GLOBAL  
HUMAN  
RIGHTS

PLATAFORMA CONTRA LA  
IMPUNIDAD  
Y LA CORRUPCIÓN

 IMDHD  
Instituto Mexicano de  
Derechos Humanos  
y Democracia